



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
División Jurídica  
Id\_101101

Folio DEXE202300098

29-09-2023

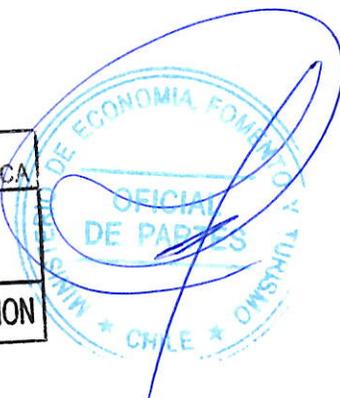
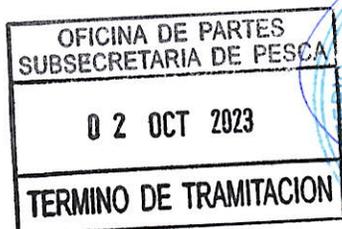
**SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO CHOLGA EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, el decreto N° 147 de 1986, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante el decreto N° 147, de 1986, de este Ministerio, se estableció una veda biológica para el recurso cholga *Aulacomya atra* entre los días 1 de octubre y 31 de diciembre de cada año, ambas fechas inclusive.
- 2.- Que, el artículo 3º letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.
- 3.- Que, por medio de Memorándum (DZP/LAGOS) N° 3/2023, la Dirección Zonal de Pesca de la región de Los Lagos, ha solicitado suspender la mencionada veda en virtud de las peticiones formuladas por la Federación de Sindicatos Fuerza Chiloé, por representantes de la Mesa Regional Bentónica y la Federación de Sindicatos de Pescadores Artesanales de la comuna de Hualaihué.
- 4.- Que, del mismo modo, representantes del sector pesquero artesanal de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, como la Cooperativa de Pescadores del Litoral Sur de Islas Huichas, el Sindicato de Trabajadores Independientes Nueva Aventura, el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Francisco Andrade y la Sociedad Huasini Limitada, han solicitado la misma suspensión de veda, razón por la cual la Dirección Zonal de Pesca de la región de Aysén, acompaña antecedentes que sustentan dicha petición en Informe DZP Aysén N° 1, contenido en Memorándum (DZ XI) N° 7/2023.



- 5.- Que, mediante el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 150-2023, contenido en el Memorandum (D.P.) N° 137/2023, el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, considerando la solicitud de suspender la veda biológica por parte de representantes del sector pesquero artesanal de ambas regiones y su desfavorable situación económica, el bajo nivel de desembarque del recurso, y lo informado tanto por la Dirección Zonal de Pesca de Los Lagos como de Aysén, ha recomendado suspender, excepcionalmente, para el presente año, el inicio de la veda biológica del recurso cholga en las regiones de Los Lagos y Aysén, entre los días 1 y 31 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.
- 6.- Que dicha medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**DECRETO:**

**Artículo único.** – Suspéndase la veda biológica del recurso cholga *Aulacomya atra*, establecida mediante el artículo 1º del decreto N° 147 de 1986, de este Ministerio, en el área marítima de las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre los días 1 y 31 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**NICOLÁS GRAU VELOSO  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

<b>Información de firma electrónica:</b>		
<b>Firmantes</b>	Nicolas Andres Grau Veloso	
<b>Fecha de firma</b>	29-09-2023	
<b>Código de verificación</b>	315058	
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>	



*[Handwritten mark]*

**SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO CHOLGA EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.**

**(EXTRACTO)**

Por Decreto Exento N° *2023000 98* de este Ministerio, suspéndase entre los días 1 y 31 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso cholga en el área marítima de las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
*[Handwritten signature]*  
**JAVIER RIVERA VERGARA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 29 SET. 2023

